RESOLUCIÓN Nº. 269...-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR ALDO ALEXIS GALARZA CABRERA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 20 de Abril

del 2023.

El Memorando DGT N° 208 de fecha 14 de marzo del 2023, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE Nº 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta Nº 09/23 de fecha 11 de abril del 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen Nº 297/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DGT Nº 208 de fecha 14 de marzo del 2023, la Dirección General Técnica, eleva para el análisis correspondiente del Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE, la solicitud para el otorgamiento de una beca a favor del señor Aldo Alexis Galarza Cabrera, con C.I. Nº 4.332.605, a fin de que el mismo pueda cursar la "Maestría en Nutrición de Plantas y Producción Agrícola", a ser impartida por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, a partir del 03 de marzo de 2023, la cual cuenta con una duración de 2 (dos) años, y una inversión total de Gs. 21.000.000 (Guaranies veintiún millones).

Que, el Decreto Nº 8759/23 "Por la cual se reglamenta la/Ley Nº 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»", en su Anexo "A", dispone:

Artículo 138.- "Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OFE y reglamentaciones".

Artículo 139.- "Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificadorne Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEL concordancia con los fines institucionales: ... b) Para la concesión de becas por la El conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a la

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMIL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº -269_

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR ALDO ALEXIS GALARZA CABRERA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ...g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente".

Que, por Resolución SENAVE Nº 110/23 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 5°.- "Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso".

Artículo 6°.- "Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto".

Artículo 14.- "Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento".

Artículo 15.- "Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentanto afla Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada arollo masta concluir el evento".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº. 269.

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR ALDO ALEXIS GALARZA CABRERA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 16.- "Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis".

Artículo 17.- "Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".

Artículo 36.- "El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".

Artículo 39.- "El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario".

Que, por Providencia Nº 546/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 "Servicios Fitosanitarios", que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 "Becas".

Que, por Acta N° 09 de fecha 11 de abril de 2023, el Comité de Becas ve de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE Nº 17342023, ha recomendado la aprobación para la participación del señor Aldo Alexis Galorza Cabrera, con C.I. Nº 4.332.605, en la "Maestría en Nutrición de Plantas y Producción Agricola", desarrollada por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este e iniciada el 03 de marzo del 2023, autorizando para die Tamba participación, el pago de la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) ENO monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 (Becas) a nombre de mismo.

> SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILL Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 269

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR ALDO ALEXIS GALARZA CABRERA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia Nº 400/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 297/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para el otorgamiento de beca al señor Aldo Alexis Galarza Cabrera, con C.I. Nº 4.332.605, para cursar la "Maestría en Nutrición de Plantas y Producción Agrícola", impartida por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, debiéndose proceder al pago de la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince-millones) a favor del mismo, todo ello de acuerdo a lo recomendado por-el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE en el Acta Nº

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)". ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR BECA al señor Aldo Alexis Galarza Cabrera, con C.I. Nº 4.332.605, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la "Maestría en Nutrición de Plantas y Producción Agricola", impartida por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este e iniciada en fecha 03 de marzo de 2023, que cuenta con una furación

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN Nº. 2691...

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR ALDO ALEXIS GALARZA CABRERA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) en concepto de beca, a favor del funcionario Aldo Alexis Galarza Cabrera, con C.I. Nº 4.332.605, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 "Becas".

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, al señor Aldo Alexis Galarza Cabrera, con C.I. N° 4.332.605, deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá ser informado en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la beca, suscribirán una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la Maestría.

Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario beneficiado con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos desde la culminación de la Maestría.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de la Maestría, que estará acompañado de su respectivo título o certificado obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días, una vez culminado la misma.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR anquieros corresponda y cumplida, archivar.

R ROBRIGO GONZÁLEZ

RG/ct/mc/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILIAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



٠...